**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 8/05/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación Grupo Gestión del TalentoHumano |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Gustavo Enrique Ochoa Rocha, Director Regional (E) |
| **OBJETO:** | Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2024, para los funcionarios públicos del Sena Regional Meta. |

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de Formación Profesional Integral, promoviendo la incorporación y desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.<br><br>La Constitución Política de 1991 en su artículo 2, establece “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.<br><br>De manera seguida, el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo familiar fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la Entidad.<br><br>En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, la cual modificó la Ley 1361 de 2009, determinando en el artículo 1 que “La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad”<br><br>En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democráticas de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de integrantes”.<br><br>De acuerdo con la naturaleza jurídica del SENA, la entidad debe dar aplicación a la normatividad relacionada con los planes de capacitación y bienestar dirigidos |

| | |
|---|---|
| | a los funcionarios ya que mediante el artículo 7 del Decreto 752 de 1984 “por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en el Decreto 2400 de 1968 y el Decreto Ley 1567 de 1998.”, se establece que:<br><br>*“Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968. Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados”*<br><br>Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” se establece el sistema de estímulos en los siguientes términos:<br><br>*Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*<br><br>*Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y 3 GCCON-F-046 V.02 sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*<br><br>1*. Deportivos, recreativos y vacacionales.*<br><br>*2. Artísticos y culturales.*<br><br>*3. Promoción y prevención de la salud.*<br><br>*4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*<br><br>*5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*<br><br>Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos según lo regulado por el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. y actas de concertación laboral, como se expone a continuación: |

| | |
|---|---|
| | Mediante la Resolución No. 01-00032 de 2022, se acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el 3 de diciembre de 2021 entre el SENA y las organizaciones sindicales de empleados públicos: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA Y SIIDSENA.<br><br>Dicho acuerdo en su *capítulo 4. establece las garantías y bienestar de los empleados públicos del Sena.*<br><br>• *Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.*<br><br>• *Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.*<br><br>• *Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.*<br><br>Así, como el Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, por lo cual se requiere desarrollar las actividades contenidas en estas disposiciones las cuales se encuentran en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2024, en el marco de la Resolución 1-00074 del 30 de enero del 2024.<br><br>Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana y generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad, tanto a nivel individual como grupal.<br><br>La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa debienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.<br><br>En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad institucional, y así los servidores sean conscientes de la importancia del desarrollo integral del ser humano, desde el ámbito de la salud, la recreación, el arte y la cultura, del empleado y de su grupo familiar, |

fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materialesy emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2024.

Para su desarrollo se tiene previsto un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como parte de la solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar en donde los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos como lo son:

| EJES | OBJETIVO |
|---|---|
| Equilibrio psicosocial: | Busca la adaptación a las nuevas situaciones de trabajo que afectan el equilibrio entre la vida personal, laboral familiar. Este eje tiene tres componentes: factores psicosociales, equilibrio entre la vida laboral y familiar, calidad de vida laboral. |
| Salud Mental | Comprende la higiene mental, como la prevención de nuevos riesgos a la salud |

| EJES | OBJETIVO |
|---|---|
| Convivencia social | hace referencia a las acciones que se deben realizar para el fomento de la inclusión, diversidad y representatividad, como la prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso de poder |
| Alianzas interinstitucionales | abordarán los siguientes componentes: coordinación interinstitucional y fomento de buenas prácticas en materia de bienestar. |
| Transversal: Transformación digital | Las entidades públicas se deben transformar a organizaciones inteligentes, que apliquen la tecnología, los datos y las nuevas necesidades que trascienden barreras físicas y conectan al mundo. Comprende la creación de cultura digital para el bienestar, analítica de datos para el bienestar y la creación de ecosistemas digitales. |

De igual forma, las entidades públicas tienen el deber de desarrollar actividades y eventos relacionados con el bienestar, reconocimiento e incentivos de los servidores públicos y su grupo familiar teniendo en cuenta las directrices señalas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, es por esto que la Resolución 192 de 2020 “por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA” adopta el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA contribuyendo con la gestión estratégica de la entidad.

De acuerdo con el sistema de estímulos adoptados por la Entidad, dentro del Plan de Bienestar Social del SENA se tendrán en cuenta las siguientes actividades para cada programa:

- Deportivos: los funcionarios y sus beneficiarios podrán acceder a entrenamientos deportivos, con el fin de la mejora del acondicionamiento físico que aportará a un mejor desempeño en las diferentes áreas en las que se desenvuelve.
- Recreativos: se generarán espacios donde el funcionario y sus beneficiarios pueden interactuar entre familias y compañeros, creando nuevos lazos de fraternidad. Estos espacios pueden consistir en caminatas ecológicas, paseos turísticos, un aguinaldo infantil, celebración del día de la familia y la semana de la Confraternidad.
- Artísticos y culturales: El funcionario y sus beneficiarios gozarán de eventos que contribuyan con sus aptitudes artísticas, culturales e

intelectuales, tales como conferencias con temáticas basadas en manejo del estrés, resolución de conflictos, eventos culturales entre otros.

- Otras actividades que también forman parte del Plan de bienestar y las cuales son importantes para los funcionarios consisten en el reconocimiento laboral, entre estas se encuentran el día del instructor, actividades de pre pensionados, conmoración de los mejores empleados, entre otras.

Es así como desde la Dirección General, cada año se emiten los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, los cuales busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del SENA realizó en el último trimestre del año 2023 el diagnostico para el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2024, en la Regional Meta de los 203 funcionarios de Planta, 127, es decir un 63% participaron en las actividades realizadas y cada eje tiene como objetivos el equilibrio psicosocial, la recreación, la cultura, la capacitación en artes y/o artesanías y bienestar espiritual. El diagnostico general, arrojo los siguientes resultados:

*En el eje del Deporte:*

a) Objetivo:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.
- Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivos institucionales.




Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNzQ2M2VlMjYtNWI3ZC00ODA1LWFmNzQtNzYwYWEyMDRjMDg3IiwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNlNyIsImMiOjR9&**pageName**=ReportSection

| | |
|---|---|
| | • Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familia. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024, según el diagnóstico y la imagen las actividades con mayor interés entre los funcionarios de la Regional Meta son las disciplinas de Bolos, Natación Atletismo, Fútbol, mini tejo, baloncesto, tenis de mesa entre otros.<br><br>El diagnostico también demuestra, según la imagen, el interés de los funcionarios en las Escuelas Deportivas de natación, bolos, atletismo, baloncestos, gimnasio, fútbol, tenis de mesa, para la vigencia 2024.<br><br>*En el eje de Recreación*<br><br>a) Objetivo:<br><br>• Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo<br>• Contribuir al mantenimiento físico y mental de los empleados públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.<br>• Lograr la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.<br>• Fomentar integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.<br><br>La Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, deberán realizar al menos una vez al año un (1) programa de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores públicos, que contemplen actividades lúdicas, culturales, formativas y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre, las cuales no pueden superar 2 días de programación por semestre. Los beneficiarios deberán tener menos de 15 años, de acuerdo con la Resolución 100174 de 2024 o la que la modifique o sustituya.<br><br>El Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: Este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2024 será de $350.800 pesos M/cte más el valor del IPC |

que indique el Gobierno Nacional para el año 2024, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2024.

Otras actividades recreativas de acuerdo con los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023 se deberá programar actividades tales como: caminatas ecológicas, salidas turísticas, ciclo paseos, pasadía a playa, ingresos a sitios turísticos, Spa masaje, cuidado de piel, maquillaje exfoliación, ingresos parques, ingresos a cine, ingreso ferias, cabalgata, entre otros, que integren el grupo familiar.

Jornada de Integración para la comunidad educativa- Semana de Confraternidad. Es la jornada de integración para instructores, trabajadores oficiales y administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, Resolución 100174 de 2024, las que la modifiquen o sustituyan, que contribuyan a su bienestar integral:

- Se programará actividades enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, lúdicas, recreativas, deportivas y de integración, en ella participarán durante toda la semana los instructores y trabajadores oficiales.
- El sábado, se programará el día de la familia actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los instructores, trabajadores oficiales, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos).
- Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar.

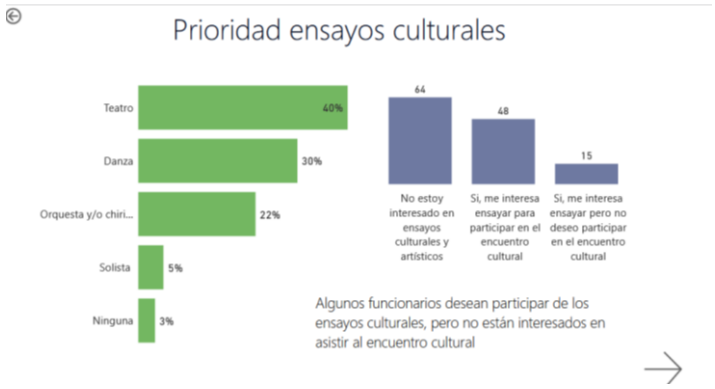
Según el diagnóstico realizado en estas actividades, como lo muestra la imagen a continuación, las actividades recreativas que más se destacan son las caminatas ecológicas, pasadía en playa, ingresos a lugares turísticos, spa y masajes de relajación, ingreso a cine y a parques.




Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf

Eje Cultural y artísticos

a) Objetivo

| | |
|---|---|
| | Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales.<br><br>• Reconocimientos especiales: Día de San Juan Bosco, día internacional de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día del niño y la recreación, día de la madre, día del padre, día del instructor, cumpleaños del SENA, día del Servidor Público, día de la familia, día del conductor, día del abuelo, día del Trabajo Decente, reconocimiento a servidores públicos según su profesión. (Día del Periodista, Administrador, Abogado y Psicólogo, entre otras), reconocimiento por formalizar relación conyugal.<br><br>• Formación artística y cultural: motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024.<br><br><br><br><br>Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf<br><br>• Conformación de los grupos artísticos del SENA Deberán conformarse grupos artísticos que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024 de la Regional, como danza, grupos musicales, teatro, entre otros.<br>• Encuentro Nacional Cultural Con el fin que cada Regional pueda mostrar sus expresiones culturales y artísticas, la Dirección General y la sede designada organizarán el Encuentro Nacional Cultural. • Sede por definir • Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general cultural a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General.<br>• Otras actividades: tertulias de arte, historia, cine, música, literatura, poesía, ingreso a museos<br><br>Eje capacitación en artes y/o artesanías<br><br>a) Objetivo |

Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad.







Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf

Eje Bienestar Espiritual

a) Objetivo

Generar bienestar espiritual a los servidores públicos, entendido este como las creencias y valores que tienen las personas y que interiorizan en su vida personal

Implementar espacios de reflexión y culto para sus servidores públicos, estas actividades se realizarán una vez al año de manera virtual o presencial y se desarrollarán con observancia de la diversidad de religiones e implementando estrategias para dar bienestar espiritual a todos los servidores.

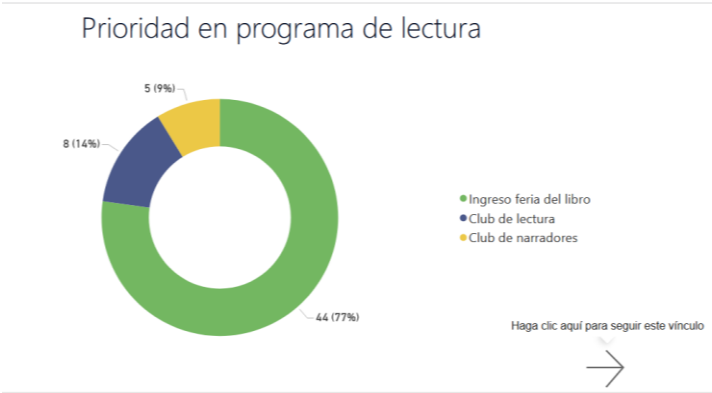



Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf

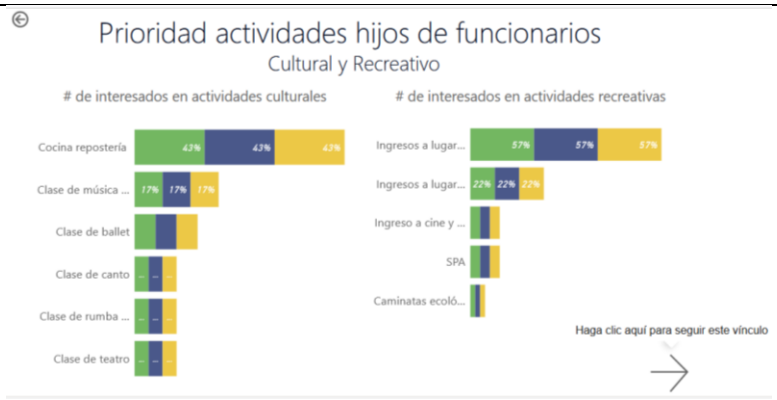
Eje Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia.

a.) Objetivo

Generar espacios de cultura en familia a través de prácticas y hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida, dichas actividades podrán ser gestionadas mediante alianzas institucionales o por medio de las cajas de compensación familiar, por ejemplo: ferias del libro, presentaciones teatrales, club de lectura, entre otros.




Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf




Fuente:https://www.sena.edu.co/esco/transparencia/Documents/plan_de_bienestar_social_e_incentivos_2024.pdf

Eje Programa de preparación de los Pre pensionados para el retiro del servicio o desvinculación asistida.

a) Objetivo

El objetivo fundamental de la preparación de los pre pensionados es acompañarlos en aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros con el fin de que puedan asumir de la mejor manera el retiro de la vida laboral.

La regional Meta, necesita llevar a cabo el proceso contractual para el plan de bienestar 2024 de los funcionarios que es necesario para garantizar los lineamientos legales y convencionales y que anualmente se destina en la partida correspondiente para la satisfacción de esta necesidad, se requiere contar con los servicios de logística que suministre satisfacer la necesidad como lo son los señalados en las especificaciones técnicas y que se ejecutarán con miras a satisfacer la necesidad señalada en el presente documento.

Como consecuencia y por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 “por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones”, “el SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, deberá presupuestar para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.

Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta el presupuesto la modalidad de selección de contratista corresponde a Selección

| | |
|---|---|
| | Abreviada de Menor Cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.<br><br>Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio a la entidad en la cual labora. |
| **Análisis de conveniencia** | Como fue expuesto con antelación, la necesidad que se pretende satisfacer es recurrente, por cuanto se deriva del cumplimiento de la Ley y los acuerdos convencionales citados con antelación y que en síntesis son los siguientes:<br><br>- El Decreto Ley 1567 de 1998.<br><br>- Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015.<br><br>- Decreto 1014 de 1978 “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”<br><br>- Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.<br><br>- Acta de Concertación Laboral Mediante la Resolución No. 01-00032 de 2022, se acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el 3 de diciembre de 2021 entre el SENA y las organizaciones sindicales de empleados públicos: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA,<br><br>UNALTRASENA, COSSENA Y SIIDSENA. Dicho acuerdo en su*bcapítulo 4. establece las garantías y bienestar de los empleados públicos del Sena*<br><br>Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.<br><br>- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.<br><br>- Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, por |

| | |
|---|---|
| | lo cual se requiere desarrollar las actividades contenidas en estas disposiciones las cuales se encuentran en el Plan de Bienestar Social |
| | En el mercado existe una pluralidad de oferentes que prestan los servicios requeridos por parte de la entidad, para el efecto, se efectuó la solicitud de las pre-cotizaciones de cara a los requisitos técnicos a satisfacer. Lo anterior con el fin de determinar los valores del mercado y las condiciones de este. |

**a) Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 78111800;78111500; 80101505,80101602; 80101603,80111600; 80111701,80111706; 80111707,80111708; 80111709,80111710; 80111715,80121609; 80121704,80121706; 80141500,80141501; 80141607;80161500, 80161501;80161504; 80161506;81101500, 81111811;81121500; 81141601;85101601; 86101713,83101810; 90101600;90111501; 90121500;90141506; 90152101;93121704, 93141506;93151507; | 50_ 118 Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2024 para los funcionarios del Sena Regional Meta. | $729.955.375 | Gustavo Enrique Ochoa Rocha | geoa@sena.edu.co |

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato |
|---|---|---|---|---|
| 80101505 80101602 80101603 80111600 80111601 80111701 80111706 80111707 80111708 80111709 | 50_118 Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2024 para los funcionarios del Sena Region (...) | Enero | Enero | 345 Día(s) |

**b) CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | F | 80 | 11 | 16 | 23 | SERVICIOS TEMPORALES DECOMPRA Y LOGÍSTICA |
| **2** | F | 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| **3** | F | 80 | 14 | 16 | 07 | GESTIÓN DE EVENTOS |
| **4** | F | 86 | 10 | 18 | 10 | CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES |
| **5** | F | 81 | 14 | 16 | 01 | LOGISTICA |
| **6** | F | 93 | 14 | 15 | 06 | SERVICIOS DE BIENESTARSOCIAL |
| **7** | F | 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS PORCARRETERA |
| **8** | F | 78 | 11 | 15 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AERÉA |
| **9** | F | 90 | 10 | 16 | 00 | LOGISTICA |
| **10** | F | 90 | 11 | 15 | 01 | HOTELES |
| **11** | F | 90 | 12 | 15 | 00 | AGENTE DE VIAJES |
| **12** | F | 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |

### c) MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

### d) OBJETO

**Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2024 para los funcionarios públicos del Sena Regional Meta.**

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Plan de bienestar social e incentivos está dirigido a los Servidores Públicos y su grupo familiar de la Regional Meta encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia,

| |
|---|
| motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. Para lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar el talento humano y demás recursos de infraestructura, tecnología y apoyo logístico para el cabal cumplimiento del objeto contractual. |

**e) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que su ofrecimiento cumple con la totalidad de los siguientes ítems, descripciones, cantidades y medidas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| **1.DIA DE LA SECRETARÍA** | Realización actividad recreativa o de relajación o pasadía, coordinada con el SENA previamente. la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte del SENA.<br>Lugar: Hotel que cuente con estacionamiento, piscina, zonas BBQ, zonas de juegos, servicio de restaurante, con salón de eventos con aire acondicionado, con estación de agua y café, con buena iluminación, zona de Spa, ubicado dentro del perímetro urbano. Se debe contar con suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas audiovisuales y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles y meseros, decoración de acuerdo con la actividad.<br>Alimentación: Se requiere que incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, con ensalada, arroz y papa a la francesa o | 17 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | pure de papa, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos, tres opciones de menú | | |
| | Refrigerio (1): Jugo de fruta (12 onzas) y snack de 125gr. | 17 | UNIDAD |
| | Hidratación: 3 bebidas hidratantes por cada funcionario | 51 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Del Centro de Industria y Servicio al lugar de la actividad | 17 | UNIDAD |
| **2.DIA DEL NIÑO Y PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA** | Se solicita pasadía en espacio abierto fincas o granjas donde se realicen actividades deportivas y/o recreativas y/o lúdicas y/o talleres que promuevan la integración para los hijos de los funcionarios en el marco del día de la niñez y fomentar la lectura, La propuesta debe incluir espacio, recreadores, materiales para las actividades, Transporte intermunicipal Ida-Regreso, el transporte debe contar con todos los documentos de ley y vigentes, vehículos modelo 2018 en adelante, refrigerio, hidratación, almuerzos para niños y adultos, se deben generar actividades adecuadas para los siguientes rangos etarios (0-5 años) (6 a 10 años) y (11 a 15 años) y en condición de discapacidad. | 150 | UNIDAD |
| | Hidratación: 2 por persona que no sean bebidas gaseosas | 300 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Del Centro de Industria y Servicio al lugar de la actividad (sujeto a confirmación por parte de la entidad) | 80 | UNIDAD |
| | Transporte Granada-Villavicencio-Granada | 10 | UNIDAD |
| **3.DIA DE LA MADRE, PADRE Y SOLTERO** | Lugar: Se requiere hotel o finca o sitio de recreación cerca al casco urbano de Villavicencio, se debe ejecutar en un lugar con la capacidad requerida, estacionamiento, con | 120 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | estación de agua y café, con salón de eventos que cuente con aire acondicionado, con buena iluminación, con suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas audiovisuales y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles y meseros. | | |
| | Alimentación: En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo, con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos. | | |
| | Hidratación: 2 bebidas hidratantes por participante | 240 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Del Centro de Industria y Servicio al lugar de la actividad (sujeto a confirmación por parte de la entidad) | 40 | UNIDAD |
| | **Transporte IDA Y REGRESO:** Trayecto Granada-Villavicencio (hasta el punto de realización de la actividad), Regreso, Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 13 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) | 13 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial | | |
| **4.SALIDA ECOTURISTICA** | Lugar: Casanare o Meta - Ingreso a la reserva natural, guía, tarjeta de asistencia médica. Se debe ejecutar en reservas naturales a elección de la SENA como: parque ecoturístico o reservas naturales o fincas con senderos ecológicos de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la SENA. Se debe posibilitar la realización de caminatas por diferentes niveles de exigencia (bajo, medio y alto impacto) - Tiempo de duración 1 día, no incluye pernocta.<br>Alimentación: En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en | 130 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. mínimo tres opciones de menú | | |
| | Desayuno: Puede contener (caldo, arepa, huevos al gusto, chocolate, café, entre otros) | 130 | UNIDAD |
| | Hidratación: 3 bebidas hidratantes por cada persona | 390 | UNIDAD |
| | **TRANSPORTE IDA Y REGRESO:** Bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - lugar seleccionado - Sena, ida y regreso el mismo día, máximo 5 buses, con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la SENA estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la SENA con mínimo una semana de anticipación a la ejecución del evento, igualmente, será confirmada la cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada. | 130 | UNIDAD |
| | **Transporte IDA Y REGRESO**: Trayecto Granada- Lugar de realización de la actividad- Granada Zona Urbana, para 13 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) de servicio especial modelo 2017 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | 13 | UNIDAD |
| **5.Cumpleaños del SENA, Día del Instructor, día del Servidor Público y Quinquenios** | Ejecutar una actividad cultural con concierto de gala con músicos o actividad que proponga el operador y se escoja a elección del SENA posiblemente el 27 de junio de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la SENA. Se solicita ofertar cada una las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad: | 150 | UNIDAD |
| | Se requiere una conferencia por una hora a cargo de un conferencista especializado en el tema, con reconocimiento en lo posible, puede ser un periodista o comentarista, un | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | cronista, humorista un personaje con ejemplo a seguir, un especialista en un tema de interés general o en temas como: Prestación de servicio o valores o ética del servicio en lo público y el buen gobierno o temas similares a elección de la SENA. | | |
| | Lugar: La actividad se debe ejecutar en un salón o lugar con la capacidad requerida, con estación de agua y café, debe contar con Suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas audiovisuales y con suministro, montaje y desmontaje de sillas, y mesas y manteles para ubicar los refrigerios y la torta y los meseros para su ubicación y distribución. | | |
| | Material de apoyo: Pines metálicos(oro, plata, platino) con el LOGO SENA y 5, 10, 15, 20, 25,30, 35 años y colores corporativos, certificados con papel de alta de calidad | 85 | UNIDAD |
| | Reconocimientos elaborados en material acrílico, personalizados según reconocimiento (modelo previa aprobación de la entidad) tamaño 15 * 20 cm | 5 | UNIDAD |
| | Alimentación: En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin | 150 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. mínimo tres opciones de menú | | |
| | Que incluya torta conmemorativa al cumpleaños de 12 libras con decoración temática alusiva a los 67 años del SENA, con su respectivo menaje (La decoración debe contar con aprobación) | 1 | UNIDAD |
| | Decoración del salón debe ser alusivo a la temática Cumpleaños del SENA, Dia del Instructor, Quinquenios, día del servidor público | 1 | GLOBAL |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio (Centro de Industria y Servicio) Regreso, Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 15 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) de servicio especial modelo 2017 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial. | 13 | UNIDAD |
| **6.DIA DEL CONDUCTOR** | Realización actividad recreativa o de relajación coordinada con la SENA previamente. Esta actividad se proyecta que se ejecute en el mes de julio de 2024, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la SENA. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad: | 3 | UNIDAD |
| | Lugar: Hotel o Finca o Sitio de Recreación cerca al casco urbano de Villavicencio se debe ejecutar en un lugar con la capacidad requerida, estacionamiento, con estación de agua y café, con salón de eventos con aire acondicionado, con buena iluminación, con suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido, ayudas | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | audiovisuales y con suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas, manteles y meseros. Como por ejemplo un hotel de 4 o 5 estrellas o de la misma categoría que el operador proponga y se escoja a elección de la SENA. | | |
| | Refrigerio (2) por participante: Jugo de fruta 12 onzas y snack de 125gr. | 6 | UNIDAD |
| | Alimentación: Se requiere que incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, con ensalada, arroz y papa a la francesa o pure de papa, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos. mínimo tres opciones de menú y 4 bebidas hidratantes | 3 | UNIDAD |
| | Hidratación:3 bebidas hidratantes por cada funcionario | 9 | UNIDAD |
| **7.SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES** | **Hospedaje y alimentación** por 5 días, 4 noches (Santa marta) el contratista deberá presentar actividades diferentes por día estas pueden ser culturales, recreativas, deportivas, lúdicas y de integración y se requiere contar con: | 110 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | **Hospedaje:** Hotel de 4 a 5 estrellas por 4 noches y 5 días (del 22 al 26 de Julio), que cuente con habitaciones en acomodación doble o triple (no camarotes), con una cama para cada persona, con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones), el hotel debe contar con restaurante que brinde platos a la carta o tipo buffet, con Piscina y Zonas Húmedas (Mínimo dos piscinas de adultos), escenarios deportivos y recreativos, salón de eventos para actividad recreativa, con servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida), con Parqueadero, Gimnasio, sala de juegos de salón que puede ser (tenis de mesa, billar, juegos de mesa, entre otros), Wi-Fi, debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente), que maneje el esquema de todo incluido con hidratación permanente y snack. Los lugares propuestos por el operador son estudiados y aprobados el SENA, quienes podrán realizar visita a las instalaciones para verificar que cumplan con las condiciones establecidas por la SENA. | | |
| | **Alimentación:** Durante la semana de la confraternidad 5 días y 4 noches se debe garantizar ( desayunos, almuerzos, cenas) La alimentación puede ser: para desayuno (desayuno compuesto por huevos al gusto, fruta, bebida caliente, pan, jugo de naranja o con características similares), para el almuerzo y cena con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Para el almuerzo y cena debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos. mínimo tres opciones de menú, incluir platos típicos de las regiones. | | |
| | Cinco (5) Desayunos para 110 personas, es decir en total | 550 | UNIDAD |
| | Cinco (5) Almuerzos para 110 personas, es decir en total | 550 | UNIDAD |
| | Cinco (5) Cenas para 110 personas, es decir en total | 550 | UNIDAD |
| | Refrigerio am y p.m. Diez (10) Refrigerios para 110 personas, es decir 1100 Jugo de fruta (12 onzas) y snack de 125gr. | 1100 | UNIDAD |
| | Transporte N°1. IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio (Centro de Industria y Servicio), Regreso, Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 13 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | 13 | UNIDAD |
| | Transporte N°2 IDA y REGRESO (Villavicencio- Bogotá-Villavicencio) Trayecto Villavicencio - Villavicencio Zona Urbana– | 110 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | lugar de salida (CRA 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba Centro de Industria y Servicios del Meta) – para 110 personas en bus de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de Carretera, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | | |
| | Transporte N°3 aéreo: Tiquetes IDA Y REGRESO (Bogotá-Santa Marta-Bogotá) Tarifa económica talla M (que permita a cambios) | 110 | UNIDAD |
| | Dia 1. Actividad 1: Santa marta, Actividad de Bienvenida, debe incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 110 | UNIDAD |
| | DIA 2 martes: Santa marta, Incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 110 | UNIDAD |
| | Dia 3: Santa marta, Incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 110 | UNIDAD |
| | Dia 4: Santa marta, Incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 110 | UNIDAD |
| | DÍA 5. Dia libre -Regreso a Villavicencio | 110 | UNIDAD |
| | Trayecto Intermunicipal – 110 personas en bus de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de Carretera, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro contractual y extracontractual, evidenciar PESV. | 110 | UNIDAD |
| **7.2. SEMANA DE LA** | **Hospedaje y alimentación:** Hotel de 4 ó 5 estrellas por 2 noches y 3 días (ingresando el 24 y saliendo el 26 de Julio), que cuente | 50 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| **CONFRATERNIDAD ADMINISTRATIVOS** | con habitaciones con aire acondicionado, en acomodación doble o triple (no camarotes), con una cama para cada persona, con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones), el hotel debe contar con restaurante con platos a la carta o tipo buffet, con Piscina y Zonas Húmedas (Mínimo dos piscinas de adultos) , escenarios deportivos y recreativos, salón de eventos para actividad recreativa, con servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida), con Parqueadero, Gimnasio, sala de juegos de salón que puede ser (tenis de mesa, billar, juegos de mesa, entre otros), Wi-Fi, debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente), que maneje el esquema de todo incluido con hidratación permanente y snack. Los lugares propuestos por el operador son estudiados y aprobados por el SENA, quienes podrán realizar visita a las instalaciones para verificar que cumplan con las condiciones establecidas por la SENA. | | |
| | Alimentación: Durante la semana de la confraternidad administrativos 3 días y 2 noches se debe garantizar (desayunos, almuerzos, cenas) La alimentación puede ser: para desayuno (desayuno compuesto por huevos al gusto, fruta, bebida caliente, pan, jugo de naranja o con características similares), para el almuerzo y cena con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Para el almuerzo y cena debe contener como mínimo: Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos. mínimo tres opciones de menú, incluir platos típicos de las regiones. | | |
| | Tres (3) Desayunos para 50 personas, es decir en total | 150 | UNIDAD |
| | Tres (3) Almuerzos para 50 personas, es decir en total | 150 | UNIDAD |
| | Tres (3) Cenas para 50 personas, es decir en total | 150 | UNIDAD |
| | Refrigerio am y p.m. seis (6) Refrigerios para 50 personas, es decir Jugo de fruta (12 onzas) y snack de 125gr. | 300 | UNIDAD |
| | Transporte N° 1: IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio (Centro de Industria y Servicio), Regreso, Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 2 personas en vehículo que cumplan con los requisitos de ley | 2 | UNIDAD |
| | Transporte N° 2: IDA y REGRESO (Villavicencio- Bogotá-Villavicencio) Trayecto Villavicencio - Villavicencio Zona Urbana– lugar de salida (CRA 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba Centro de Industria y Servicios del Meta) – para 60 personas en bus de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de Carretera, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT, | 50 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | seguro contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | | |
| | Transporte N°3: aéreo: Tiquetes IDA Y REGRESO (Bogotá-Santa Marta-Bogotá) | 50 | UNIDAD |
| | Dia 1: Santa marta, Incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 50 | UNIDAD |
| | Dia 2: Santa marta, incluir actividad cultural, deportiva, recreativa, transporte, alimentación, recreacionistas, primeros auxilios | 50 | UNIDAD |
| | DÍA 3. Dia libre -Regreso a Villavicencio | 50 | UNIDAD |
| | Trayecto Intermunicipal – 50 personas en bus de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de Carretera, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial. | 50 | UNIDAD |
| **8. DIA DE LA FAMILIA** | Realización actividad recreativa que incluya actividades que contribuyen al fortalecimiento de las competencias blandas, con la ejecución de actividades Deportivas y recreativas y lúdicas y de integración para el funcionario y su familia. Las actividades deben ser de acuerdo con el grupo etario. | 400 | UNIDAD |
| | Esta actividad se tiene que ejecutar en Julio de 2024 en la fecha indicada por la entidad. Se solicita ofertar cada una de las siguientes actividades a ejecutar en el marco de la actividad: | | |
| | Lugar: Se requiere ingreso a un parque temático que el operador proponga y se escoja a elección de la SENA, que incluya: pasadía e ingreso a todas las atracciones, seguro contra accidentes para beneficiarios, recreacionistas con el fin de realizar actividades de integración recreativas y deportivas que igualmente sean personal de acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos. | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | Alimentaciones el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo con Entrada, plato fuerte, e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz. mínimo tres opciones de menú | | |
| | Hidratación: 2 bebidas hidratantes | 800 | UNIDAD |
| | Refrigerio (1) para 400 personas Jugo de fruta (12 onzas) y snack de 125gr. | 400 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO en bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - Centro Recreacional - Sena, en un mismo día ida y regreso, máximo 5 buses, con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la SENA estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la SENA con mínimo dos semanas de anticipación a la ejecución del evento, de lo contrario no será cancelado al contratista, igualmente, será confirmada la | 80 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | cantidad, la cual puede ser menor a la solicitada. | | |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio- Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 15 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | 15 | UNIDAD |
| **9.VACACIONES RECREATIVAS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS ENTRE LAS EDADES 1 MESES A 15 AÑOS** | Lugar: Para realizar actividades recreativas y deportivas en un parque temático cuidad de Bogotá ó sitio Cercano al Departamento del Meta, con atracciones mecánicas, Juegos de destreza y escenarios naturales que el operador proponga y se escoja a elección de la SENA, Se requieren dos recreacionistas certificados para la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas, que igualmente sean personal de acompañamiento idóneo con mínimo dos (2) años de experiencia como guía y manejo de grupos. Que incluya seguro contra accidentes. Se requiere visita con antelación para verificar el estado de las instalaciones y evidenciar posibles riesgos, tener zonas protegidas, adicionalmente se requiere seguro contra todo riesgo, se deben programar actividades para niños entre los 1, 5 a 3 años, 4 años a 7 años, 8 años a 15 años y una enfermera | 160 | UNIDAD |
| | Desayuno: Puede contener (caldo, arepa, huevos al gusto, chocolate, café, menús infantiles. | 160 | UNIDAD |
| | Alimentación: En el restaurante de los lugares donde se realicen las actividades se requieren que se incluya un almuerzo y desayuno que puede ser: (Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o pechuga a la plancha o churrasco o pernil de pollo apanado o asado, con papas a la francesa, arroz y ensalada. | 160 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | Con bebida: jugo natural y con postre, o un menú infantil a elección de la SENA. Con bebida: (jugo natural) y con postre. Debe contener como mínimo: *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 150 gramos neto sin hueso, * Carbohidratos en presentación de 60 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 60 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 12 oz. mínimo tres opciones de menú y desayuno (compuesto por huevos al gusto, fruta, bebida caliente, pan, jugo de naranja o con características similares) | | |
| | Refrigerio (1) Jugo de fruta (12 onzas) y snack de 125gr. | 160 | UNIDAD |
| | Hidratación: Dos (2) bonos de Hidratación para cada asistente (160 personas). | 320 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO Granada Villavicencio -Villavicencio Granada: En bus de turismo de capacidad de 30 pasajeros con el recorrido Sena - parque temático o sitios cercano al departamento del Meta, en un mismo día ida y regreso con el fin de trasladar a los funcionarios. (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la SENA estipulados en los estudios previos e invitación pública). El uso de este transporte será confirmado por la SENA con mínimo dos semanas de anticipación a la ejecución del evento, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | 30 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO: En bus de turismo de capacidad de 40-42 pasajeros con el recorrido Sena - parque temático Bogotá - Sena, en un mismo día ida y regreso (los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la SENA estipulados en los estudios previos e invitación pública), evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial | 160 | UNIDAD |
| **10.TALLER DE PREPENSIONADOS** | Realización actividad recreativa o de relajación o pasadía, coordinada con la SENA previamente. la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la SENA. | 20 | UNIDAD |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | Lugar: Se requiere un pasadía y hospedaje en un hotel cerca de la ciudad de Villavicencio que incluya: Hospedaje en hotel por 1 noche que cuente con habitaciones con aire acondicionado, en acomodación doble o triple (no camarotes), con una cama para cada persona, con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones)), el hotel debe contar con restaurante con platos a la carta o tipo buffet, con Piscina y Zonas Húmedas (Mínimo dos piscinas de adultos) , escenarios deportivos y recreativos, sendero ecológico o cabalgata o actividades recreativas. salón de eventos para actividad recreativa, con servicio de enfermería salón de conferencias con la capacidad requerida, estación de agua y café, suministro, montaje, operación y desmontaje de elementos de sonido y ayudas audiovisuales y atención de urgencias (Zona protegida), con Parqueadero, Gimnasio, sala de juegos de salón que puede ser (tenis de mesa, billar, juegos de mesa, entre otros). debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente), que maneje el esquema de todo incluido con hidratación permanente y snack. Los lugares propuestos por el operador son estudiados y aprobados por el comité de semana de confraternidad de la SENA, quienes podrán realizar visita a las instalaciones para verificar que cumplan con las condiciones establecidas por la SENA. | | |
| | Alimentación: En el restaurante del lugar donde se realice la actividad se requiere que se incluya un almuerzo y cena con Entrada, plato fuerte, postre e hidratación: compuesto por Proteínas (Carnes rojas y/o carnes blancas y/o pescados), carbohidratos (harinas y/o cereales y/o legumbres y/o tubérculos) y Vegetales, por ejemplo: Entradas como: | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso crema. Plato fuerte, por ejemplo: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes. o sancocho de gallina, o mojarra frita, o trucha, o churrasco, o parrillada, etc. Con bebida: (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). y con postre. Debe contener como mínimo: *Entrada de 120g o crema o sopa de 240 Centímetros Cúbicos, *Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación de 250 gramos neto sin hueso, *Carbohidratos en presentación de 120 gramos, *Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación de 120 gramos, * Bebida jugo natural o limonada de 14 oz, y postre al plato o en vaso de 80 a 120 gramos. mínimo tres opciones de menú | | |
| | 1 desayuno para 20 personas | 20 | UNIDAD |
| | 1 almuerzo para 20 personas | 20 | UNIDAD |
| | 1 cena para 20 personas | 20 | UNIDAD |
| | 2 refrigerios para 20 personas para un total de 44 | 40 | UNIDAD |
| | Transporte 1. IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio (Centro de Industria y Servicio), Regreso, Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 2 personas en vehículo que cumplan con los requisitos de ley | 2 | UNIDAD |
| **11.AGUINALDO INFANTIL** | Entrega Tarjetas regalo por el valor $350.800 pesos M/cte cada uno para redimir en un almacén de cadena, dicha tarjeta solo podrá ser utilizada para juguetería, ropa para niños, útiles escolares, ese debe ser exacto al valor indicado | 98 | UNIDAD |
| | Observaciones y Nota: El proponente deberá indicar varias opciones de establecimientos donde se adquieran las tarjetas. | | |
| **12.ACTIVIDAD FIN DE AÑO FUNCIONARIOS** | Realizar actividad de fin de año para motivar a los servidores públicos, destacando valores y compromisos institucionales: | 120 | UNIDAD |
| | Se solicita realizar una actividad que incluya actividades culturales y/o de recreación, | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | donde se incluya el balance general de actividades de la vigencia. | | |
| | Esta actividad se proyecta que se ejecute a finales de noviembre, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo un mes de anticipación por parte de la SENA. | | |
| | Actividad cultural ó de cuenteria, humorística o afines o presentaciones artísticas o musicales, por 4 horas (que puede ser una hora de chirimía o música folclórica, una hora de parranda vallenata, una hora entre otros géneros musicales), coordinadas con la SENA previamente. Se requiere recreacionistas para realizar actividades recreativas guiadas y de integración. | | |
| | Alimentación: garantizar mínimo 3 opciones de menú acorde a la carta que ofrezca el lugar. | | |
| | Bebidas hidratantes 2 por persona canjeables por bebidas a escoger | 240 | UNIDAD |
| | Transporte IDA Y REGRESO: Trayecto Granada-Villavicencio- Villavicencio-Granada Zona Urbana, para 10 personas en vehículo tipo Microbús (Aerovan) de servicio especial modelo 2018 en adelante, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial | 10 | UNIDAD |
| **13.ESCUELAS DEPORTIVAS** | **BOLOS:** Se requiere de Cuatro (4) pistas de Bolos, cada una alquilada por dos (2) horas por sesión de entrenamiento, el alquiler de las pistas suma 8 horas de alquiler por sesión de entrenamiento, para un total de 16 horas semanales por dos (2) sesiones de entrenamiento, siendo sesenta y cuatro (64) horas mensuales. por 8 secciones de entrenamientos al mes para un total de quinientos doce (512) por un término de 8 meses, , los días que se acuerde con la entidad. El operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer un escenario deportivo | 6 | MESES |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | para los entrenamientos de la disciplina de Bolos que tenga características asociadas a las utilizados en competencia que su infraestructura permita fácil acceso a los funcionarios (cónyuge e hijos, según las edades establecidas por esta modalidad) y que se ubique en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio Se debe suministrar y facilitar elementos para entrenamientos de bolos (zapatos, bolas con pesos en libras del 8 al 16 y con medidas de apertura clasificadas entre S, M, L, XL) Número de participantes (24 personas) aproximadamente.<br>Especificaciones Técnicas:<br>• Material sintético con láminas de 10 mm de espesor fijada sobre otra de material resistente a cambios de temperatura y golpes.<br>• La pista tiene unas dimensiones de 19,20 metros de largo por 1,06 metros de ancho y una zona de aproximación de 4,60 metros.<br>• Sistema de rieles guarda canales.<br>• Área de pines con refuerzo de 2-3/8” de espesor.<br>• Resina fenólica en las pistas.<br>• Parador pines que opera con tres (3) motores de 1/3” HP, 220V 60 HZ cada uno.<br>• Motor eleva brazo de distribución.<br>• Cada dos (2) maquinas son controladas con un chasis sistematizado 100% “solidstate”.<br>• La máquina para su operación tiene dos juegos de boliche de 10 unidades cada uno.<br>• Un sofisticado software capaz de guiar los movimientos adecuados para derribar los pines, llevar el puntaje y tiempo de cada lanzamiento.<br>• El peso de las bolas está entre las 9 y las 16 libras (aproximadamente entre 4,08 y 7,25 kilogramos) y su diámetro es de 218,3 milímetros. | | |
| | **NATACIÓN:** Seis (6) horas semanales distribuidas en tres (3) entrenamientos de dos (2) horas cada uno, para un total mensual de veinticuatro (24) horas, para un total 192, por un término de 8 meses, los días que se acuerde con la entidad. | 6 | MESES |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | El operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer un escenario deportivo para los entrenamientos de la disciplina de natación que tenga características asociadas a las piscinas olímpicas o semiolímpicas para competencia de mínimo seis (6) carriles que su infraestructura permita fácil acceso a los funcionarios (cónyuge e hijos, según las edades establecidas por esta modalidad) y que se ubique en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio.<br>Se debe suministrar y facilitar elementos para entrenamientos de natación como (tablas y gusanos).<br>Número de participantes (22 personas) aproximadamente.<br>Para el momento de la clasificación a los juegos Nacionales se solicita que el operador logístico cuente con un juez en la modalidad de Natación.<br>Especificaciones Técnicas<br>• Largo: 50 metros<br>• Ancho: 25 metros<br>• Profundidad: 2 a 2.5 metros en promedio.<br>• Temperatura del agua: Esta comprendida entre los 25° y los 28° centígrados<br>• Número de calles o carriles: 10<br>• Ancho de calles o carriles: los carriles tienen por lo menos 2,5 metros de ancho, con dos espacios por lo menos de 0,2 metros para las calles de las paredes laterales.<br>• Volumen de agua: oscila entre 2500 $m^3$ o 2 500 000 litros.<br>• Corcheras flotantes: en total son 9 que dividen la piscina en 10 partes o calles, (sólo 8 calles para competir). La función de las corcheras es, además de separar a los nadadores, absorber el oleaje producido por el propio nado de los demás nadadores. Los 5 primeros metros, las corcheras tienen un diámetro mínimo de 0,05 m. A 0,15 m. De máximo y están estiradas firmemente.<br>• Plataforma o partidor de salida, (start block) este sujeto a la orilla de la piscina, su altura | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS | MEDIDAS |
|---|---|---|---|
| | sobre la superficie del agua está entre los 0,5 metros y 0,75 metros.<br>El área superficial es de 0,5 metros por 0,5 metros y está cubierto con material antideslizante.<br>La inclinación máxima de la plataforma es aproximadamente 10º.<br>La plataforma esta provista de un asidero (para que los espaldistas puedan agarrarse de la plataforma)<br>• En la salida. Dichos asideros están colocados horizontalmente entre los 0,3 metros y los 0.6 metros y paralelos a la superficie de la pared. Cada bloque esta numerado de forma clara y visible.<br>• Banderines para las pruebas de espalda: están situados a 5 metros de la salida y a 5 de la pared de vuelta. Su altura será de 1,8 metros como mínimo y 2,5 m. Como máximo sobre la superficie del agua. | | |
| | **MINITEJO Y TEJO:** Cuatro (4) horas semanales distribuidas en dos (2) entrenamientos de dos (2) horas cada uno, para un total mensual de horas Dieciséis (16) horas mensuales los días que se acuerde con la entidad por un término de 8 meses.<br>El operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer un escenario deportivo para los entrenamientos de la disciplina de mini tejo que tenga características asociadas a las utilizadas para la competencia como cancha cubierta y en buen estado de conservación y su infraestructura permita fácil acceso a los funcionarios (cónyuge e hijos, según las edades establecidas por esta modalidad) y que se ubique en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio.<br>Número de personas (7 personas) aproximadamente.<br>Para el momento de la clasificación a los juegos Nacionales se solicita que el operador logístico cuente con un juez en la modalidad de mini tejo. | 6 | MESES |

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a dar pleno cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Las cantidades aquí presentadas corresponden a la proyección de acuerdo con el número de beneficiarios estimados, cantidades que pueden variar, es decir, bajar o subir, en razón a los movimientos de la planta de personal y la cantidad de inscripciones de los servidores para cada evento por tanto, en cuanto a las cantidades y lugares donde se requieren las mismas, por evento o actividad, serán definidos y confirmados en la fecha señalada en el cronograma de ejecución contractual, para cada evento por el supervisor del contrato y solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente confirmados y prestados.
2. El contratista debe garantizar la participación de los funcionarios y grupos familiares con capacidades diversas y el acceso en igualdad de oportunidades (inclusión efectiva) a los servicios prestados. Como mínimo debe garantizar para todas las actividades el acceso y la movilidad para personas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida.
3. Para todas las actividades, el proveedor mediante certificación firmada por el representante legal garantizará el registro de asistencia de cada funcionario con la ayuda de medios tecnológicos y al día siguiente al desarrollo de la actividad, enviará al SENA el archivo y/o documento que evidencie el listado de todos los asistentes, como mínimo con el nombre, No. de cedula del participante y registros fotográficos que evidencien el desarrollo de la actividad.
4. El contratista deberá elaborar un informe final y un informe por cada actividad realizada detallando el nombre, el lugar, la fecha, la duración, el número de asistentes y anexando registros fotográficos.
5. Las actividades con salidas a lugares de recreación o eventos deben contar con la asistencia de brigadistas presentes durante todas las jornadas, en un numero proporcional teniendo en cuenta el número de asistentes. Las vacaciones recreativas, deberán contar con mínimo 1 brigadista por cada 15 participantes.
6. Las actividades con salidas a lugares de recreación o actividades ecológicas deberán contar con seguro colectivo para las correspondientes salidas el cual debe cubrir responsabilidad civil extracontractual y accidentes que incluyan lesiones personales. El costo de este seguro debe ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado.
7. **EMERGENCIAS:** El contratista seleccionado para la prestación del servicio deberá garantizar que cuenta con un Plan de Emergencias o servicio de control y atención de emergencias para cada evento o actividad. Dicho plan o servicio deberá ser presentado a la supervisión del contrato en la planeación de cada actividad.
   En general, este servicio debe contemplar lo necesario según si se trata de un evento masivo, que será definido por la alcaldía municipal del sitio donde se lleve a cabo el evento, y como mínimo 1 brigadista por cada 15 participantes de la actividad o evento, y personal capacitado para el control y atención de emergencias suficiente en razón a la cantidad de participantes en la actividad. El contratista deberá garantizar el servicio de atención médica asistencial en el lugar y en los trayectos de desplazamientos (mínimo una enfermera).

8. **TRANSPORTE:** Dependiendo del alcance técnico de la descripción de la actividad, el servicio de transporte se entenderá como de ida y vuelta desde el punto que se establezca, hasta al lugar que se determine para la realización de cada evento propuesto y seleccionado. La logística del servicio de transporte en cuanto a horarios de recogida y de llegada serán definidos en la fecha fijada en la fase de planeación, de mutuo acuerdo entre la supervisión y el contratista.

   En caso de que se defina la necesidad del servicio de transporte, el contratista debe suministrar para el desplazamiento de los funcionarios un parque automotor de buses que cumpla con todas las medidas de seguridad, con una capacidad mínima de 40 pasajeros por bus. En los casos donde los participantes deban llevar maletas, los buses deben contar con la bodega correspondiente la cual debe tener la capacidad necesaria para garantizar el espacio para cada participante.

   La contratación del transporte deberá realizarse con empresas de transporte de pasajeros legalmente habilitadas (a menos que el contratista se encuentre habilitado en las condiciones establecidas en la ley), que cumplan con lo establecido en el Decreto 431 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”. Los vehículos y el personal (conductores) aportados deberán contar con la aprobación de la supervisión designada de acuerdo con los requisitos y características que se describen a continuación:

   1. De cada vehículo se deberá aportar la siguiente documentación a la supervisión, la cual en caso de que le aplique vencimiento se debe encontrar vigente:

   - Tarjeta de propiedad en la cual conste el modelo del vehículo, el cual debe corresponder a modelo 2018 en adelante
   - Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
   - Revisión tecno mecánica y de emisiones de gases contaminantes si se requiere de acuerdo con el modelo del vehículo
   - Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
   - Seguro póliza de seguro de transporte de pasajeros por vía terrestre.
   - Tarjeta de operación vigente.

Cada vehículo deberá contar con aire acondicionado y baño en funcionamiento, el combustible deberá ser asumido por el contratista y se deberá garantizar el aseo de estos en cada viaje realizado.

   2. Cada vehículo deberá contar con mínimo un (01) conductor de quien se deberá aportar la siguiente documentación, la cual en caso de que le aplique vencimiento se debe encontrar vigente:

      - Cédula de ciudadanía.
      - Licencia de conducción que permita la conducción de los vehículos necesarios en la modalidad de transporte público.

- Paz y salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdos de pago vigente.
- Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y planillas de pago que acrediten que se encuentra al día.

Cada conductor deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como conductor de vehículo destinado al transporte público de personas acreditado por la empresa para la cual presta el servicio y/o estuvo o se encuentra vinculado bajo una relación laboral.

El contratista deberá presentar la documentación de los vehículos, de los conductores y la vinculación con la empresa habilitada en servicios de transporte (contrato), al supervisor del contrato, por lo menos quince (15) días antes de la fecha del evento.

9. **ALIMENTACIÓN**: La alimentación debe contemplar en todas las actividades que lo requieran la opción vegetariana y libre gluten y como mínimo 3 opciones de menú. El contratista realizará la entrega de alimentos y bebidas con tiquetes. Los alimentos que deban ser entregado empacados, deberán hacerlo en recipientes de material reciclable.

   El contratista debe contar en las actividades que se requiera alimentación con el servicio de catering.

10. El contratista deberá manejar el ingreso a las actividades mediante manillas o bonos.
11. El contratista debe contar con personal especializado en recreación, guías certificados. En general deberá garantizar el personal idóneo para realizar acompañamiento durante las diferentes actividades y salidas ecoturísticas.
12. El contratista deberá presentar itinerario de visitas a los diferentes lugares turísticos que se visiten en los recorridos propuestos.
13. Un mes antes de la ejecución del evento se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la SENA.
14. En actividades que se incluyan menores de edad se requiere seguro contra accidentes y visitas previas, en las demás actividades se debe remitir registros audiovisuales.
15. Guía turístico: Las personas que se designen, deberá tener el perfil descrito en el artículo 23 de la Ley 2068 de 2020, y estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT). Dicho perfil es requerido bajo el entendido que algunas de las actividades de bienestar van a desarrollarse fuera de Villavicencio, en aras de garantizar que en los municipios que se van a desarrollar las actividades, se cuente con el personal idóneo para que en caso de emergencia se oriente a los beneficiarios del plan de bienestar, así como para atender los requerimientos del sector en cuanto al desarrollo de los ejes y componentes. Igualmente, se hace imperante su inclusión para cumplir con los lineamientos de SST y finalmente como quiera que, por el ajuste al cronograma de actividades, van a ejecutarse actividades paralelas, se requiere de dos guías turísticos con mínimo un (01) año de experiencia.
16. El oferente deberá contar con el Registro Nacional de Turismo
17. El proponente en la semana de la confraternidad a los servidores públicos que por motivos de fuerza mayor no puedan asistir se le entregará un presente alusivo a la semana de la confraternidad. El cual debe revisarse previamente por el supervisor y aprobar su valor según un análisis del mercado.

18. El Oferente deberá Garantizar que el alojamiento se realizará en hoteles con capacidad para la totalidad del grupo, la acomodación no puede superar 3 personas por habitación y debe estar acuerdo con los estándares de operación y dotación equivalentes como mínimo a 4 estrellas según la NTSH - 006

**7.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente con la presentación de su oferta debe allegar las siguientes hojas de vida, del personal mínimo requerido, para verificar idoneidad.

Para el efecto deberá anexar: El acta de grado del título académico solicitado (técnico, tecnólogo, profesional, postgrado según aplique al perfil); tarjeta profesional o de técnico o tecnólogo si así lo requiere la normatividad que regula el ejercicio de la profesión o sus profesiones auxiliares; los certificados de experiencia y los certificados específicos que se detallan en cada perfil.

| CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|
| 1 | Coordinador: Técnico o Tecnólogo en organización de eventos, con tres (3) años de experiencia.<br>El cual será el responsable de la buena ejecución contractual y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad, además de canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera oportunamente |
| 1 | Profesional en administración hotelera y turística, certificado en guianza en recorridos por la naturaleza y/o guianza en turismo sostenible por una entidad autorizada en competencias laborales y/o educación con más de 2 años de experiencia en organización de eventos turísticos y guianza. |
| 1 | Conferencista: Profesionales en ciencias humanas de la salud y/o educación, especialista en intervención psicosocial, certificado en metodología experiencial y/o coaching con más de tres años de experiencia en programas de desarrollo de talleres y conferencias |

**7.3 FECHAS DETERMINADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS**

1.Cumpleaños SENA: A determinar en ejecución.

2. Dia de la Familia: 20 de Julio del 2024.

3.Semana de Confraternidad: Del 22 al 26 de julio del 2024

4. Confraternidad Administrativos: Del 24 al 26 de julio del 2024.

5. Aguinaldo infantil: 5 de diciembre del 2024.

6. Las fechas para el desarrollo de las actividades restantes serán concertadas con el ejecutor una vez suscrito el contrato, siendo distribuidas a lo largo del tiempo de ejecución sin exceder del 14 de diciembre del 2024.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra como Anexo del presente documento.

Elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

**(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elab oracion_estudios.pdf)**

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP ($** 729.955.375**)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA para cada ítem.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de S**ETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP (**$ 729.955.375**)**,

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión del Talento Humano, determinó que el valor para “Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2024 para los funcionarios del Sena Regional Meta”, es de S**ETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP ($729.955.375)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

En cumplimiento del manual de contratación del SENA, para estimar el valor del proceso de contratación, se tomaron como referencia los bienes y servicios cotizados por establecimientos legalmente constituidos, verificando los términos necesarios para atender dichos requerimientos y el desempeño actual de los mismos, así como las necesidades o requerimientos de cada uno de los diferentes servicios requeridos.

Para el efecto, mediante presentación de solicitud de precotizaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30730304&isFromPublicArea=True&isModal=False

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **INVERSIÓN** | **X** | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | **$ 729.955.375** |

| NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA | FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA | FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP | DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | VALOR EN LETRAS | VALOR EN NÚMEROS. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7424 | 17/04/2024 | 31-12-2024 | 101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP** | $729.955.375 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar los Acuerdo Marco de Precios vigentes que pudieran adaptarse y/o aplicar a la necesidad de la entidad, en este sentido es importante precisar que una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombia TVEC-, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| **Selección Abreviada de Menor Cuantía** |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Prestación de Servicios con persona juridica** | |
| **Otro:** | O persona natural |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Garantizar la ejecución del objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago

### 14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, ítems 7, 7.1, 7.2 y 7.3.
2. Cumplir a cabalidad con los ofrecimientos realizados como ponderables que hacen parte de su propuesta.
3. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA
4. Presentar con por lo menos 8 días calendario de anticipación, al supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
6. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos humanos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
7. Poner a disposición de la Entidad contratante un coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor designado por el SENA.
8. Deberá aportar el registro nacional de turismo (RNT) en aquellos establecimientos o actividades que deban tener el registro de conformidad con la Ley 300 de 1996 y demás normas concordantes.
9. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la Regional Meta del SENA
10. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con el anexo técnico, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
11. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual
12. Llevar registro de asistencia y fotográfico de cada actividad desarrollada en el contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
14. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
15. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados,

a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos necesarios.
19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Para la ejecución de las actividades que se efectuarán en la semana de confraternidad de Instructores, Trabajadores Oficiales y administrativos, deberán ser dirigidas por dos (2) Profesionales en áreas de ciencias sociales y afines, con experiencia en manejo de actividades grupales. Los perfiles para la ejecución de las actividades deberán ser presentados al supervisor del contrato con 8 días de antelación a la fecha de ejecución de las actividades, perfiles que serán aceptados por parte de la supervisión.
21. Garantizar el apoyo médico, enfermera ó de primeros auxilios para las actividades que se realicen en el marco del contrato.
22. Garantizar la confidencialidad de la información.
23. Los servicios personales que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generarán para el SENA, ningún tipo de relación laboral ni compromiso económico.
24. Cumplir con todas las normas de higiene respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos.
25. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado vehículos de modelo reciente, en buen estado, con revisión técnico mecánica vigente y que cumplan con todos los requerimientos de ley. Los vehículos deben ser presentados al SENA, para inspección, un día antes de la actividad programada.
26. Garantizar que el personal con el que se van a prestar los servicios, presente los documentos actualizados que sean requisito para la actividad que va a desarrollar.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesario para la correcta ejecución de este.
28. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
29. Cumplir de manera estricta los horarios de programación de las actividades.
30. Ofrecer alternativa de alimentación a las personas que por recomendación médica manejan dieta especial. (sin salirse del valor determinado para este rubro)
31. Suministrar evidencia y/o soportes del sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
32. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
33. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
34. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos. El Contratista deberá entregar concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad

competente, del proveedor que suministre los alimentos en el evento, con el fin de establecer que las materias primas de los bienes a suministrar deben ser de bajo impacto para el medio ambiente.
35. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen en el sitio donde de efectué el evento.
36. Presentar el plan de emergencias donde se vayan a ejecutar las actividades.
37. Si se requiere el ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento del contrato deberá allegar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA sobre el objeto de este contrato.
4. Pagar en la forma establecida en la invitación publica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato
9. Diligenciamiento del formato anexo de Verificación de Cumplimiento de los Requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-AN-001 por parte del comité estructurador técnico pestaña de Eventos.

## 15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

## 16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de **Siete (07) meses** calendario y sin exceder del 31 de diciembre de 2024, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías

## 17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los municipios de Villavicencio, (Departamento del Meta), de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y los demás lugares que se acuerden entre el contratista seleccionado y la supervisión designada para el desarrollo de las actividades (como lo son Santa Marta, departamento del Magdalena, departamento del Casanare).

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Villavicencio, Meta.

## 18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago:** | EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios confirmados por el supervisor y efectivamente prestados, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de:<br><br>1. Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.<br>2. Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato.<br>3. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.<br>4. Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.<br><br>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.<br><br>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la |

| | |
|---|---|
| | plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:<br><br>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br><br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. |

## 18.1 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** |

## 19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Empleado público de la entidad adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrollará actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. |
| En razón a lo anterior, y como quiera que se van a adelantar actividades simultaneas, es viable efectuar una designación de la supervisión plural, por tal motivo se recomienda al ordenador del gasto, designar como supervisores, a la Coordinadora del Grupo de gestión del talento humano de la Regional Meta y al Técnico del grupo de Gestión del Talento Humano, quien tiene el rol de líder de bienestar al funcionario. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será aquella que sea más favorable en los términos de la legislación aplicable, por tal motivo se adjudicará por la ponderación de calidad y precio, siempre que la seleccionada sea la más favorable y no supere el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

## 20.1 ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes deben tener en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, por lo cual no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida, en los siguientes componentes:

- Requisitos habilitantes jurídicos
- Requisitos habilitantes técnicos
- Requisitos habilitantes financieros
- Propuesta económica
- Documentos soporte para asignación de puntaje adicional al económico: oferta técnica y soportes para asignación de incentivo a favor de la protección a la industria nacional.

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto adjudicará el proceso por medio de acto administrativo motivado al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Proceso de Contratación o procederá a la declaratoria de desierto del mismo, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador justificará su decisión mediante acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso debidamente adjudicado.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos y las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El proponente debe diligenciar la oferta económica expresando el valor unitario, y el valor total del mismo, los cuales deben comprender todos los impuestos, tasas y demás a los que hubiere lugar.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El Proponente que sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Meta, para el presente proceso será RECHAZADO.

No se aceptará que el Proponente (Rechazo):

- Modifique cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el ANEXO TÉCNICO, no se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ANEXO TÉCNICO y no se aceptará que los proponentes supriman uno cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO. Modificar cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en la oferta económica será causal de rechazo.
- La oferta económica se diligenciará en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.

**20.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, se hará de acuerdo con la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii

Para el caso de proponentes plurales, se deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” y la presentación de la propuesta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para dichas estructuras.

Con el objetivo de garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación durante la presentación de las propuestas los oferentes tienen a su disposición una guía de acciones para cuando se presenten fallas generales o particulares la cual se encuentra publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-enel-secop-ii

El proponente deberá observar primero la guía de acciones referenciada, en caso excepcional si cuneta con un certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente, podrá enviar los documentos solicitados al correo contratacionregmeta@sena.edu.co con copia a vcramirez@sena.edu.co

**20.3 Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación del proceso será total, y se dará a conocer una vez se publique el informe final y el orden de elegibilidad.

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios de calidad y factor económico como determinantes evaluables, que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

**21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, el resumen de valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro (PRIMERA ETAPA):

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | HABILITADO/NO HABILITADO |
|---|---|
| Requisitos de Orden Jurídico | Cumple/No Cumple |
| Requisitos de Orden Técnico | Cumple/No Cumple |
| Requisitos de Orden Financiero | Cumple/No Cumple |

### 21. 1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica
b. Capacidad Financiera
c. Capacidad Técnica

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Con fundamento en lo anterior, por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios, la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será rechazada.

Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

### 21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA – Regional Meta verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

**1. Carta de presentación de la propuesta.**

De acuerdo con el modelo suministrado por EL SENA, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El SENA solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El SENA no aceptará propuestas alternativas.

**2. Documento de constitución del consorcio, unión temporal o sociedad futura (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del

contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

La omisión de lo señalado hará que el SENA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente

establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones.

e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

## 4. Control de pago de los recursos parafiscales y seguridad social.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El SENA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El SENA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**5. El proponente deberá anexar Registro Único Tributario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT”, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación del PDF no superior a treinta (30) días calendario.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015). Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

**6. El proponente deberá anexar Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).**

**7. Los antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas-RNMC e inhabilidades por delitos sexuales, serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición

no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**8. El proponente deberá anexar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)**

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

**9. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la autorización para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

El proponente deberá diligenciar el formato, a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**11. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato del pacto de transparencia. FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

Manifestación ética que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar con el diligenciamiento del formato aportado por el SENA

**12. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y

prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

**13. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

**14. El proponente deberá anexar debidamente diligenciada la autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 para lo cual el proponente deberá diligenciar el formato.

**15. Certificación bancaria.**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses. Este documento es necesario para la celebración del contrato y no ostenta la calidad de habilitante. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta.

**16. Situación Militar Definida.**

El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.

**17.Registro Único de Proponentes RUP**

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes - RUP en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de la presentación de esta. En

caso de encontrarse en actualización, únicamente se tendrá en cuenta la información que esté en firme al cierre y la que adquiera firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

El proponente deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en mínimo ocho (8) de los siguientes códigos:

| UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | F | 80 | 11 | 16 | 23 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA |
| **2** | F | 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| **3** | F | 80 | 14 | 16 | 07 | GESTIÓN DE EVENTOS |
| **4** | F | 86 | 10 | 18 | 10 | CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES |
| **5** | F | 81 | 14 | 16 | 01 | LOGISTICA |
| **6** | F | 93 | 14 | 15 | 06 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL |
| **7** | F | 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS PORCARRETERA |
| **8** | F | 78 | 11 | 15 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AERÉA |
| **9** | F | 90 | 10 | 16 | 00 | LOGISTICA |
| **10** | F | 90 | 11 | 15 | 01 | HOTELES |
| **11** | F | 90 | 12 | 15 | 00 | AGENTE DE VIAJES |
| **12** | F | 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación en cuatro (4) de las actividades solicitadas en el pliego de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

**18.Garantia de seriedad de la oferta.**

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Meta cuyo NIT es 899.999.034-1, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso

de que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del quince por ciento (15%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, con una vigencia de 90 días, no obstante, el proponente se compromete a mantenerla vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor).

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo previsto en los términos del estudio previo y el pliego de condiciones.

La NO presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 al no ser un requisito subsanable. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.**

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, respecto al establecimiento de requisitos diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres, para el presente proceso, el valor de la garantía de seriedad de la oferta; deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En las demás condiciones, deberá cumplir con lo estipulado en el presente numeral. El proponente deberá acreditar la calidad de MiPymes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, el proponente deberá cumplir con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, allegando los formatos suministrados por la entidad, para cada caso, junto con la documentación correspondiente que permita su acreditación.

Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los

integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

### 1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones (…)"

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Los contratos a través de los cuales se acreditará la experiencia deberán contener dentro de la clasificación de códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas mínimo 8 de los descritos a continuación y su valor en ejecución sea individual o en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

| UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | F | 80 | 11 | 16 | 23 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA |
| **2** | F | 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| **3** | F | 80 | 14 | 16 | 07 | GESTIÓN DE EVENTOS |
| **4** | F | 86 | 10 | 18 | 10 | CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES |
| **5** | F | 81 | 14 | 16 | 01 | LOGISTICA |
| **6** | F | 93 | 14 | 15 | 06 | SERVICIOS DE BIENESTARSOCIAL |
| **7** | F | 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS PORCARRETERA |
| **8** | F | 78 | 11 | 15 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS AERÉA |
| **9** | F | 90 | 10 | 16 | 00 | LOGISTICA |
| **10** | F | 90 | 11 | 15 | 01 | HOTELES |
| **11** | F | 90 | 12 | 15 | 00 | AGENTE DE VIAJES |
| **12** | F | 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |

En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

**Consideraciones para la validez de la experiencia requerida**

a) El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia establecido por la entidad, para facilitar la verificación de esta.
b) Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), en donde se deberá verificar lo siguiente:

   - Número y fecha del contrato
   - Nombre de la entidad contratista
   - Nombre del contratante
   - Objeto del contrato
   - Valor del contrato
   - Fecha de inicio
   - Fecha de terminación

c) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constan la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.
d) Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.
e) Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.
f) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
g) No se aceptan auto certificaciones.
h) Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
i) La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

j) El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
k) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida.
l) La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.
m) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
n) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
o) Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
p) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
q) El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que el SENA evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS- CRITERIO EXPERIENCIA**

Dando cumplimento al fomento y acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

Mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación,

ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.

El proponente deberá acreditar la calidad de MiPymes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Serán las establecidas en los numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3 del estudio previo y se acreditarán en las condiciones establecidas en estos mismos numerales.

Adicionalmente se deberán acreditar las siguientes:

a. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación

b. El oferente debe presentar una carta de compromiso con la información propuesta de los hoteles y sitios de recreación donde se realizarán las actividades: (nombre y descripción de los servicios que presta el lugar, ubicación, fotografías y/o página electrónica del lugar).

**3. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

A). El Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST; Copia de cédula y Certificado Vigente del curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, junto con la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST en la empresa; Soporte de la evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015.

B). Deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

C). Deberá allegar Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el

desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

### 21.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, los cuales habilitará o inhabilitará la propuesta la propuesta para participar en la presente selección del proceso de contratación.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores.

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los criterios señalados en el análisis del sector.

a. Proponentes inscritos en el RUP

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, el cual debe tener la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023, vigente y en firme conforme el Decreto 1082 de 2015. En caso de encontrarse en actualización, únicamente se tendrá en cuenta la información que esté en firme al cierre y la que adquiera firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

b. Proponentes plurales

Los oferentes Plurales se evaluarán financieramente con la Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

c. Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2022 y 2023, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2022 y 2023, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados.

El Revisor Fiscal y/o Contador que firme el anexo, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

**Nota 1:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

**Nota 2**. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

**Nota 3.** De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con

corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-porpartedepersonas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

### 21.1.3.1 INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la solvencia económica y la liquidez financiera de los proponentes a través de sus estados financieros.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de

liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

### 21.1.3.2 INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una

empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2023.

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

| CAPACIDAD FINANCIERA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ≥ a 3.5 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | ≤ a 0.45 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | ≥ a 7 o INDETERMINADO |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ a 0.15 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ a 0.05 |

## 22. REQUISITOS PONDERABLES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del presente estudio previo y del pliego de condiciones resultante, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase con las propuestas que resulten habilitadas, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de Mil (1000) puntos. El Proceso de selección se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN (PONDERABLES) |
|---|---|
| Propuesta técnica evaluable | 495 |
| Propuesta económica | 400 |
| Estímulo a la industria nacional | 100 |
| Calidad de emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5 |
| Calidad de MiPymes | 2,5 |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **1000** |

### 22.1 PROPUESTA TECNICA EVALUABLE (Puntaje Máximo 495 PUNTOS DE 1000)

Este factor otorgará un máximo puntaje de 495 puntos acumulables al proponente que ofrezca, sin costo adicional los siguientes servicios como valor agregado de su oferta, para el efecto el proponente deberá allegar junto con la propuesta mediante certificación firmada por el representante legal el compromiso de los ítems a los cuales se comprometa:

| NO. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| **1** | **ESPACIOS PARA ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS.** | Al proponente que sin costo adicional se comprometa a proporcionar los siguientes espacios deportivos propios del contratista o en convenio y/o alianza se le asignaran 200 puntos:<br><br>**Billar:** Alquiler espacio y elementos para practica del billar dos (2) veces a la semana, cuatro (4) horas | 200 |

| NO. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| | | por semana para un total de 16 horas mes. Para 12 beneficiarios, durante 6 meses.<br>**Futbol:** Alquiler canchas de fútbol 11 y sus elementos (balones, petos), dos (2) veces por mes, dos (2) horas por jornada para un total de 4 horas mes. Para 30 beneficiarios, durante 6 meses. | |
| **2** | **RECONOCIMIENTO POR: CUMPLEAÑOS, NACIMIENTOS, FALLECIMIENTO.** | **Cumpleaños**: Se le asignaran 160 puntos al proponente que sin costo adicional se comprometa a entregar mini tortas (mínimo 250 gramos cada una) decoradas en presentación caja de regalo de acetato o cartón, con tarjeta de felicitaciones con el logo del SENA. Las tortas serán por el cumpleaños de los funcionarios, la cantidad a entregar será de acuerdo con la solicitud del supervisor con ocasión de los cumpleaños ya acaecidos y los que se presenten durante la ejecución, para un total de 203 unidades.<br>**Nacimientos**: Hasta 5 Cobija Térmica para bebe con logo SENA de 95cm*120 cm, La necesidad será informada por el supervisor, así como el lugar y hora para la entrega de esta.<br>**Fallecimiento** de funcionario y familiar en primer grado de consanguinidad, Hasta 15, arreglos o coronas de flores de color blanco por condolencia ante el fallecimiento de funcionarios y/o sus seres queridos. La necesidad será informada por el supervisor, así como el lugar y hora para la entrega de esta.<br>La disponibilidad deberá ser durante toda la ejecución del contrato. | 160 |
| **3** | **SEMANA DEPORTIVA, CLASIFICACIÓN JUEGOS ZONALES Y NACIONALES Y DIAS DE LA LLANERIDAD** | Se asignarán 135 puntos al proponente que sin costo adicional se comprometa con:<br><br>-La premiación, arbitraje e hidratación de la semana deportiva<br><br>-El proponente si costo adicional se comprometa al arbitraje (1), jueces (3) e hidratación de las disciplinas de Futbol, atletismo, Tejo y mini tejo para la clasificación de los funcionarios al encuentro zonal y nacional, la necesidad será informada por el supervisor.<br><br>-Reconocimiento mensual por 6 seis meses a la mejor área en el día de la Llaneridad. | 135 |

## 22.2 PROPUESTA ECONOMICA EVALUABLE (Puntaje Máximo 400 PUNTOS DE 1000)

Este factor otorgará un puntaje máximo de 400 puntos. Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados.

**Condiciones generales para la presentación de la oferta económica**:

a. La propuesta deberá diligenciarse en el formulario electrónico de SECOP II. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios que la entidad desea adquirir mediante el presente proceso de selección. Con el diligenciamiento del formulario electrónico de oferta, se entenderán incluidos los impuestos (IVA e impuesto al consumo y demás que apliquen) en cada uno de los valores ofertados, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es Impuestos incluidos, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
b. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
c. El valor total de la oferta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado SENA so pena de RECHAZO.
d. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
e. Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será RECHAZADA.
f. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
g. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
h. Los precios unitarios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año si es del caso.
i. Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665- 20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
j. No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el ANEXO TÉCNICO, no se aceptará que los proponentes

adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ANEXO TÉCNICO y no se aceptará que los proponentes supriman uno cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

**Criterios de evaluación**:

a. Para este proceso se utilizará la siguiente formula, con el fin de obtener la oferta más favorable:

   Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso 400 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

   VP= (VPE*400) / VPC
   VP= VALOR PUNTAJE
   VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA
   VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR

**Único proponente habilitado**:

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” y tenga una calificación de “cumple” o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015.

**Precios artificialmente bajos**:

Se considerará arterialmente baja la propuesta que:

a. Cuando se sacrifica la utilidad, incluso llegando al punto de perdida porque afecta su propio patrimonio. Según lo preveía el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés.
b. Cuando las ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. Al momento de analizar las propuestas económicas estas se deben

mirar de manera conjunta con diferentes factores entre ellos el sector económico en el que se mueven.

Así las cosas, en aras de preservar los principios rectores de la contratación y con la intensión de que no se ocasione un daño lesivo, la entidad deberá considerar que las propuestas económicas que estén por debajo del 20% serán artificialmente bajas, esto en busca además de un valor constitucional como lo es el interés general, a fin de no poner en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato se reclame desequilibrio económico del contrato.

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y otorgará el manejo señalado en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

**22.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 100 PUNTOS DE 1000)**

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del Art. 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

**ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES- (100 Puntos).**
La oferta que presenta el proponente es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Lo anterior puede verificarse con la presentación de:
- Documento de identidad
- cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción o el documento equivalente para proponentes cuya existencia y representación legal esté a cargo de una autoridad diferente (Aplica para personas jurídicas).

Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato establecido para tal fin.

**TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (80 Puntos):**

La oferta que presenta el proponente le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así:

Tratados o acuerdos comerciales:

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos:

-Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado
-Objeto del Tratado
- Ubicación en el SECOP (Link)

Reciprocidad:

En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

-Fecha de la Expedición de la Certificación
-Estado Sobre el que se Certifica:
-Ubicación en el SECOP (LINK):

**SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 Puntos):**

La oferta que presenta el proponente es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.

**22.4 CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Puntaje Máximo 2,5 PUNTOS DE 1000)**

Al proponente que acredite encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 se le asignará un puntaje de 2,5 sobre el puntaje máximo total en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

**22.5 CALIDAD DE MIPYMES (Puntaje Máximo 2,5 PUNTOS DE 1000)**

Al proponente Mipyme que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante uno de los medios de verificación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se le asignará un puntaje de 2,5 sobre el puntaje máximo total en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**23. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De persistir el empate, habiendo aplicado todas las fórmulas o factores establecidos en el artículo anterior, se adjudicará al Oferente cuya manifestación de interés en participar en el proceso definitivo haya sido efectuada primero a través de la plataforma SECOP II.

**24. CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Este criterio se calificará de acuerdo con la información que presente el proponente sobre Multas y Sanciones. Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de veinte (20) puntos

**24. MANIFESTACION DE INTERES**

De conformidad como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención en participar a través de la plataforma Secop II en el botón habilitado para ello.

En ningún evento una misma persona natural o jurídica podrá participar con manifestaciones de interés en más de una oportunidad, directamente o a través de las figuras del consorcio y de la unión temporal, será una CAUSAL DE RECHAZO quien manifieste interés más de una vez

Nota: La manifestación de interés para participar será considerado un requisito habilitante, de no hacerlo se tendrá como RECHAZADA.

**25. ANÁLISIS DE RIESGOS**

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los procesos de contratación publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del proceso de contratación.

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos. Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

## 26. GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión de la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique este, deberá dentro de 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir la Garantía Única de Cumplimiento ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los riesgos en las vigencias y valores estipulados de la siguiente manera:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **x** | **Seriedad de la oferta:** por el 15% (podrá ser mayo) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor). Su vigencia inicial no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.<br>Para los emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía será por el 10%.<br>En todo caso, el proponente deberá revisar el acápite de garantía de seriedad de la oferta de los requisitos habilitantes jurídicos. |
| **x** | **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación. |
| **x** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. |
| **x** | **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. |
| **x** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Regional Meta del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. |

En caso de modificación del contrato el contratista deberá allegar la garantía única de cumplimiento ajustada en vigencia y valores como corresponda dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

A su vez deberá reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyeren o se agotaren.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato

## 27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

<table>
<tr><td colspan="5">INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)</td></tr>
<tr><td colspan="5">La convocatoria será limitada a MiPymes cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>Por tal razón, la presente convocatoria NO será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales.<br><br>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública<br><br>UMBRAL DE MIPYMES 2024<br>US$ 125.000<br>COL$ 532.338.092</td></tr>
<tr><td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)</td><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr>
</table>

## 28. ACUERDOS COMERCIALES

El Sena Regional Meta, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

Enlace acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Enlace manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021):

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

De conformidad con lo establecido por Colombia compra se analizan los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Ahora bien, la entidad valida que, de conformidad con el manual para acuerdos comerciales a las entidades estatales especiales[1], específicamente al SENA, le aplican los siguientes acuerdos:

- Alianza Pacífico, es aplicable a los Procesos de Contratación para: Chile: adquirir bienes y servicios a partir de $1.261.717.769 COP. México: adquirir bienes y servicios a partir de $1.695.973.592 COP. Perú: adquirir bienes y servicios a partir de $1.261.717.769 COP.
- Canadá: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $2.177.910.121 COP
- Chile: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.263.043.958 COP
- Estados AELC: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420 COP
- Unión Europea: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420 COP
- Reino Unido e Irlanda del Norte: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420 COP.
- Corea: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $2.294.000.000 COP.
- Costa Rica: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.066.556.147 COP.
- Estados Unidos: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.066.556.147 COP.

[1] Cuando el manual para el manejo de acuerdos comerciales vigente habla de “Entidades Estatales Especiales” es porque en los Acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas. En todo caso, se aclara que, el que hecho de que los Acuerdos Comerciales denominen a determinadas entidades como "Especiales", no tiene que con que tengan un régimen de contratación exceptuado.

- Israel: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de 355.000 DEG
- Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atendiendo la información anterior, el objeto y el presupuesto de la presente contratación, se concluye que son aplicables los acuerdos comerciales de:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | SI | NO | NO | NO |
| | **México** | SI | NO | NO | NO |
| | **Perú** | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | | | |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | **N/A** | NO | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 29. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos

ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes. Por otro, lado, el contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015 y Decreto 1077 de 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de carácter ambiental Y SST durante la ejecución del contrato, por lo cual la verificación de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión designada:

| |
|---|
| El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos (aprovechables, no aprovechables y peligrosos) generados durante las actividades objeto del proceso de contratación. |
| Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. |
| Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. |
| Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 en relación con el equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes de los vehículos designados para la prestación del servicio: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. |
| Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). |
| De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica |

A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021

**31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)**

**32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A)**

**33. ANEXOS:** Análisis económico del sector, Estudio de Mercado, Ficha Técnica, Matriz de riesgos y anexos de formatos.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.05.15 18:57:57 -05'00'

**Gustavo Enrique Ochoa Rocha**
**Director (E) Regional Meta**.

V.B. Rafael Antonio Galarza Mojica
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Rafael Antonio Galarza Mojica
Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.05.15 11:21:27 -05'00'

**Comité Estructurador:**

Líder del proceso: Andrea Carolina Castaño Henao
Cargo: Coordinadora de GTH.

Elaboró aspectos técnicos: Lennys Soliany Araque Diaz
Cargo: Técnico Bienestar al funcionario

Elaboró aspectos económicos y financieros: Luis Eduardo Godoy
Cargo: Profesional GAAM

Elaboró aspectos jurídicos: Victoria Ramirez Cruz
Cargo: Abogada de Contratación GAAM

Elaboro aspectos ambientales: Paula Lizcano
Cargo: Dinamizador Ambiental

Elaboró aspectos SST- HySI: Milena Agudelo Guevara
Cargo: Profesional SST